

## Reclamamos justicia en el asesinato de tres jóvenes estudiantes del Colegio de Bachilleres (Cobach) plantel La Mesa en Tijuana, Baja California

C. Lic. Felipe Calderón Hinojosa  
Presidente de la República Mexicana

Mtro. José Guadalupe Osuna Millán  
Gobernador del Estado de Baja California

A la opinión pública:

Con motivo del asesinato de **Jonathan Manuel**, de 17 años; **Tamara** y **Oswaldo** de 16 años y todos estudiantes del Colegio de Bachilleres plantel La Mesa Tijuana, ocurrido el pasado miércoles 6 de enero de 2010 a las afueras de dicho plantel. Manifestamos nuestra profunda preocupación a la luz de la Convención sobre los Derechos del Niño - ratificada por el Estado Mexicano en 1990 y recogida en el marco jurídico nacional misma que ampara a toda persona menor de 18 años de edad- y de las más recientes observaciones y recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño de la ONU dirigidas a México en junio de 2006.

Este trágico acontecimiento incrementa los casos de niños y niñas heridos o asesinados en el país por falta de seguridad. Nos solidarizamos con la familia de las víctimas, y con todos los que padecen las consecuencias de estos actos absolutamente condenables e injustificables. Todo tipo de violencia contra niños y niñas, directa o indirecta, es inaceptable y tiene que ser perseguida hasta sus últimas consecuencias y el castigo a los culpables.

De acuerdo a la Convención sobre los Derechos del Niño, que México ratificó en 1990, el Estado debe garantizar el derecho a una vida libre de violencia a niñas y niños. Recordamos las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, que instó a México en 2006, a que "investigue debidamente los casos de violencia y abuso contra niños a fin de evitar que los autores permanezcan en la impunidad"<sup>1</sup>.

- El artículo 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño obliga al Estado Mexicano y a todas las autoridades a proteger al niño contra toda forma de violencia, mientras que el artículo 6 del mismo Tratado consagra el deber del Estado de preservar la vida del niño y garantizar en la máxima medida posible su supervivencia y desarrollo.

---

<sup>1</sup> CRC/C/MEX/CO/3, párr. 34 c.

En diferentes medios de comunicación sin presentar prueba alguna se ha planteado la vinculación del asesinato con el crimen organizado tanto de pandillas como con narcomenudistas; esto obligó a una rueda de prensa por parte de las autoridades educativas las que declaran llevar a cabo acciones preventivas con el fin de detectar riesgos siendo estas el *operativo mochila* y *exámenes antidoping*.

Consideramos que la aplicación de *programas antidoping* no previene ni protege a los niños de la drogadicción; tampoco el *operativo mochila* previene el tráfico de armas, ya que ambas acciones están dirigidas a las consecuencias y no a las causas. Focalizar solo el problema en las escuelas, omite invertir en programas de prevención y atención eficientes.

En ocasiones al considerar las autoridades que los hechos son relacionados con el crimen organizado aumenta la impunidad ante dichos delitos, dicha situación se ha incrementando a partir de considerar que muchos de los asesinatos y la violencia armada que se vive en diversas entidades del país son parte de la violencia engendrada por el crimen organizado y la lucha contra éste.

Si bien el Gobierno actual presenta la “política de seguridad” como prioritaria, no ha siempre demostrado su eficacia. El número creciente de víctimas de la violencia, generada por criminales e incluso en ocasiones por la respuesta a veces incontrolada de la policía o de las fuerzas armadas, motivan profundamente a revisar la viabilidad de esta política.

En este sentido el Estudio del Experto Independiente para el estudio de la violencia contra los niños, de las Naciones Unidas, en la parte dedicada a la “Violencia en la Comunidad”, señala que: “En algunos países la delincuencia organizada y la violencia de las bandas ha hecho que los gobiernos adopten medidas firmes de represión contra esos grupos. Sin embargo, cuando esas medidas no se asocian a una estrategia consistente de prevención, un sistema de datos fidedigno y un pleno respeto de los derechos humanos, puede aumentar el riesgo de violencia. Las medidas cada vez más punitivas, incluida la detención a gran escala de presuntos miembros de bandas, asociada con la arbitrariedad, la ineficacia y una imposición violenta de la ley contribuye aún más a estigmatizar a los jóvenes pobres y al aumento de la violencia”<sup>2</sup>.

En este sentido es que demandamos al Estado Mexicano, y a las autoridades estatales y federales, que en cumplimiento de las obligaciones que contrajo a nivel internacional y en su propia legislación:

- A. El respeto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la leyes Federales y en los

---

<sup>2</sup> A/61/299, 2006, párr. 73

tratados internacionales que México ha firmado y ratificado, comprometiéndose al respeto de los mismos.

- B. Realice una profunda investigación sobre los hechos señalados, castigando a todos los responsables de los mismos y deslinde responsabilidades.
- C. Revise la política nacional de seguridad desde la perspectiva de la eficacia y de los riesgos contra la población, a fin que no contravenga a los derechos humanos.
- D. La entrega de información por parte de la Secretaría de la Defensa Nacional sobre los datos y/o información sobre niños y niñas que hayan sido heridos o pericididos en relación con actos de violencia relacionada con el crimen organizado y la lucha contra éste.
- E. La no aplicación del *operativo antidoping* ni *operativos mochila* en centros educativos.
- F. Crear políticas eficientes para brindar seguridad y reducir la drogadicción y la delincuencia, atendiendo sobre todo a la prevención en todo el Estado.
- G. La creación a nivel nacional de una Defensoría Independiente para los Derechos de la Infancia, encargada de investigar con imparcialidad e independencia los casos de violaciones a los derechos de niños, niñas y adolescentes, en la línea de lo que establece la recomendación del párrafo 11 de las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño de la ONU al Estado Mexicano de 2006 y de su Observación General no. 2 sobre el papel de las instituciones nacionales independientes de derechos humanos en la promoción y protección de los derechos del niño.

Atentamente,



Patricia Carmona  
Coordinación de comunicación  
Red por los Derechos de la Infancia en México